

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

965

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de abril de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.;

QUE los señores Santiago Vergara Almeida y Jaime Vergara Jaramillo en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente tramite existe inversion extranjera directa cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, emite informe favorable No.171 de 14 de abril de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.575 de 13 de mayo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga de plazo de duración de la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.; b) el aumento de capital por UN MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/ 1.100.000.000,00) con lo que asciende a UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/ 1.900.000.000) dividido en 193.000 acciones nominativas y ordinarias de DIEZ MIL SUCRES (S/ 10.000,00) cada una; y c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

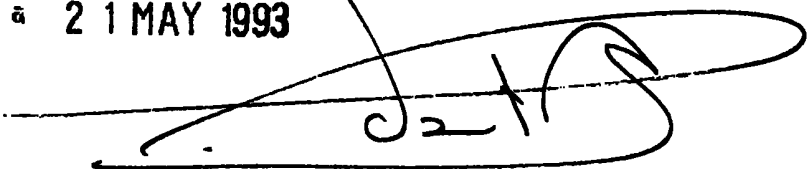
MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de marzo de 1962 por la cual se constituyó la compañía **DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A.**, hoy **MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.**, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

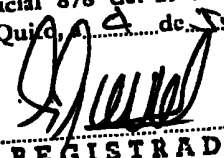
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **21 MAY 1993**


PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


UJ. CAE
EVG/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 073 del Registro Industrial como 25. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 21 de MAY de 1993.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Bandejas

